

RESOLUCIÓN N° 1234 DE 2023
Agosto 24

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico a favor de una estudiante de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 0646 de 2022 celebrado entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el Artículo 8º de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que mediante la Resolución n.º 1031 del 01) de octubre de 2020, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la apertura de la Convocatoria n.º 890 de 2020 «*Para el fortalecimiento de CTel en Instituciones de Educación de superior Públicas.*», cuyo objetivo consistió en «*Fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en Instituciones de Educación Superior (IES) públicas a través de la conformación de un banco de proyectos elegibles cuyos resultados generen productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y apropiación social del conocimiento que, a su vez, promuevan las competencias y habilidades en I+D+i de los estudiantes vinculados a los proyectos.*».
- d. Que en el marco de la Convocatoria n.º 890 de 2020, la Universidad Industrial de Santander presentó la propuesta de investigación titulada «*Producción de combustibles alternativos mediante la reducción fotoactivada de CO₂ empleando ilmenita obtenida de arenas negras colombianas y valorización de los residuos minerales.*».
- e. Que mediante la Resolución n.º 0771 del 14 de abril de 2021, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la publicación del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles de la Convocatoria n.º 890 de 2020, dentro del cual se encuentra la propuesta de investigación denominada «*Producción de combustibles alternativos mediante la reducción fotoactivada de CO₂ empleando ilmenita obtenida de arenas negras colombianas y valorización de los residuos minerales*» e identificada con el código n.º 82268.
- f. Que el 11 de octubre de 2022, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander suscribieron el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 0646 de 2022, cuyo objeto es «*Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora, Universidad Industrial De Santander, en la modalidad de recuperación contingente para proyectos seleccionados de la Convocatoria 890 de 2020, para “Evaluar la producción de combustibles alternativos mediante la reducción fotoactivada de CO₂ empleando ilmenita obtenida de arenas negras colombianas dopada con metales alcalinotérreos y la valorización de los residuos minerales para la adsorción de surfactantes y el rompimiento de emulsiones O/W.*».

RESOLUCIÓN N° 1234 DE 2023
Agosto 24

- g. Que de conformidad con lo pactado por las partes en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 0646 de 2022, se designó como investigador principal y director a Julio Andrés Pedraza Avella, profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Química de la Universidad.
- h. Que el jefe de la Sección de Presupuesto de la División Financiera de la Universidad asignó los Centros de Imputación Presupuestal n.º 8272 y n.º 3746 al Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 0646 de 2022.
- i. Que en virtud de lo acordado en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 0646 de 2022, la Universidad se obligó a vincular estudiantes de posgrado para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto de investigación.
- j. Que el profesor Julio Andrés Pedraza Avella, en calidad de investigador principal y director del proyecto de investigación titulado «*Producción de combustibles alternativos mediante la reducción fotoactivada de CO₂ empleando ilmenita obtenida de arenas negras colombianas y valorización de los residuos minerales*», solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de apoyo económico a favor de Diana Marcela Cañas Martínez, en calidad de estudiante de posgrado vinculada al precitado proyecto, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 0646 de 2022.
- k. Que mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023013287 y n.º 2023013288 expedidos el 16 de agosto de 2023 se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar el apoyo económico a favor de la estudiante Diana Marcela Cañas Martínez.
- l. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el vicerrector de investigación y extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de los apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b). de este proveído y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ORDENAR el pago de apoyo económico a favor de una estudiante de posgrado, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 0646 de 2022 celebrado entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander, con cargo los Centro(s) de Imputación Presupuestal n.º 8272 y n.º 3746, tal y como se detalla a continuación:

Nº	CÓDIGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL	CDP	CIP
1	2158757	1.098.719.046	DIANA MARCELA CAÑAS MARTÍNEZ	Doctorado en Ingeniería Química	\$10.533.635	2023013287	8272
					\$7.022.425	2023013288	3746

PARÁGRAFO 1. El apoyo económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 15 de diciembre de 2023, mediante cinco (5) desembolsos, cada uno por la suma TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$3.511.212), de los cuales, DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$2.106.727) serán con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 8272 y UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.404.485) serán con cargo del Centro de Imputación Presupuestal n.º 3746.



RESOLUCIÓN N° 1234 DE 2023
Agosto 24

PARÁGRAFO 2. Los desembolsos se realizarán previa autorización escrita del investigador principal y director del Proyecto de investigación, o quien haga sus veces, dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

PARÁGRAFO 3. La estudiante de posgrado beneficiaria deberá otorgar a favor de la Universidad y ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, previo a efectuarse el primer desembolso, un pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para ser diligenciado por la Universidad en caso de incumplimiento de aquellas.

PARÁGRAFO 4. La estudiante de posgrado beneficiaria deberá certificar que durante el periodo en que recibirá el apoyo económico se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales o que se encuentra amparada por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días de agosto de 2023.

FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,